



**CORPORATIVO CONSULTOR**  
**SOLPAR SC.**



IRF  
VO CONSULTOR  
SOLPAR S.C.

OCOTLAN JALISCO A 19 DE FEBRERO DEL 2025

C.JESUS MARTINEZ NAVARRO  
TESORERO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO  
PRESENTE.

**ASUNTO:**  
**INFORME DE GESTION Y ASESORIA SOBRE LA DESCARGA  
DEL RECURSO ESTIPULADO EN EL ART 3B  
DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y a la vez manifestarle que por parte de mi representada **Corporativo Consultor Solpar S.C, y de acuerdo al contrato que se tiene con el municipio de Ocotlán Jalisco** se logró con éxito la descarga parcial de la participación federal del recurso estipulado en el art. 3B de la Ley de coordinación fiscal, por el mes de **Diciembre del 2024** , haciendo un total de **\$2,297,013.00 ( DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS 00/100 M.N.)** por lo cual se emitió la factura con folio fiscal 19918802-8D9E-4439-924C-97503B38488B con fecha del 19 de Febrero del 2025 por la cantidad de **\$459,402.60 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 60/100 M.N.)** más IVA lo que hace un total de **\$ 532,907.02 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 02/100 M.N).**



CORPORATIVO CONSULTOR  
SOLPAR SC.

Esto se logró debido a la gestión y asesoría que se realizó con las diversas autoridades fiscales federales acerca de los timbres de la nómina y su correlación con la participación federal, a la valiosa ayuda del municipio de OCOTLAN, JALISCO y sus entidades descentralizadas que lo conforman,

Agradeciendo su confianza para llevar a cabo nuestro servicio quedamos a la orden para cualquier servicio futuro que podamos prestar a su H. Ayuntamiento.

En el entendido que de nuestra parte se ha concretado del servicio contratado se anexa evidencia. Me despido, deseándoles sinceramente el mayor de los éxitos en su encomienda diaria

N1-ELIMINADO 8

**Mtro. Cesar Ernesto Solís Parra**  
**Corporativo Consultor Solpar Presa del Cuarenta #772 Col. San Joaquín**  
**Guadalajara Jalisco (33-30-14-34-75)**

## ANEXO 1

Así mismo se informa que se llevaron a cabo reuniones de coordinación con el área de tesorería con la finalidad de lograr acciones concretas para la asesoría y gestiones correspondientes al recurso pendiente de este ejercicio fiscal.

De acuerdo al artículo 3B de la ley de coordinación fiscal aplicable, corresponde al 100% del recurso enterado por el municipio a la SHCP y en concordancia con el timbrado de la nómina, se realizaron los ajustes necesarios por parte de nuestro despacho y realizando la gestión ante las autoridades competentes, dando como resultado el saldo positivo de la recuperación de este recurso en beneficio del MUNICIPIO DE OCOTLAN JALISCO y sus entidades descentralizadas.

De acuerdo al contrato de prestación de que se firmó con el municipio de Ocotlán y en apego a las leyes fiscales aplicables a partir del 2015, se realizaron diferentes diagnósticos y gestión necesaria para la participación del 100 % del recurso correspondiente al mismo para contextualizar el trabajo realizado para la recuperación del recurso del mes de diciembre del 2024. Se fundamenta en el artículo 3-B de la Ley de coordinación fiscal hace mención a que el ISR efectivamente pagado y enterado, correspondiente al salario de su personal, será participado una vez descontadas las devoluciones.

Como a la letra menciona.

Artículo 3-B.- Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

Para efectos del párrafo anterior, se considerará la recaudación que se obtenga por el Impuesto sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto.

Asimismo, para que resulte aplicable lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las entidades deberán enterar a la Federación el 100% de la retención que deben efectuar del Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ingresos por salarios que las entidades paguen con cargo a recursos federales.

Las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero de este artículo, correspondiente al

personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.

### Operatividad del artículo 3-B de la Ley de Coordinación

- La importancia de tener bien el timbrado de los CFDI de nómina es para separar los recursos y detectar de que fuente provienen a continuación los daremos a conocer
- La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) distingue el origen del recurso para el pago de nómina, como elemento de información para el cálculo de participaciones.
- No existe antecedente de esta distinción en el pago de ISR. Los entes públicos retienen y enteran el impuesto de su personal sin señalar en la declaración tal origen
- La única fuente posible de identificación del origen es el CFDI de nómina. Se adaptó un catálogo del complemento con los campos respectivos
- A partir de esa fuente el SAT hace la separación de ISR por origen del recurso. La Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) determina los montos que se participarán
- El timbrado se vuelve indispensable en este mecanismo

Los puntos a tratar del CFDI serán los siguientes hasta la fecha que por los contribuyentes se permite conocer:

- Se revisarán y cancelarán los XML de nómina detectados con irregularidades.
- Se realizará el timbrado nuevo respetando los siguientes puntos:
- Tipo percepción, Cuando se realizan los pagos al trabajador con los diferentes Tipos de ingresos:

#### INGRESOS PROPIOS

Se debe de seleccionar el tipo de percepción clave 040  
Importe grabado deberá asentar el dato "0"  
Importe exento deberá asentar el dato "0"

#### INGRESOS FEDERALES

Se deberá de seleccionar el tipo de percepción clave 041  
Importe grabado deberá asentar el dato "0"  
Importe exento deberá de asentar el dato "0"

#### INGRESOS MIXTOS

Se deberá de seleccionar el tipo de percepción clave 042  
Importe grabado deberá asentar exclusivamente el monto del ingreso pagado con ingresos propios como numero positivo



**Importe exento deberá asentar exclusivamente el monto del ingreso pagado 041 importe grabado se deberá asentar el mismo monto incluido la clave 042 pero con signo negativo (percepción negativa)**

De acuerdo con los lineamientos establecidos, el ISR por salarios retenido y enterado a las autoridades fiscales les será retornado cada trimestre, lo que genera un periodo de liquidez de más de 90 días, sin embargo, la SHCP, sobre este tema menciona que solo será regresado como participación el ISR por salarios de los recibos de nómina que fueron cubiertos con ingresos propios de la entidad.

Aclarado este punto, solo será retornado el impuesto que se pagó con recursos propios se maneja de forma adecuada la información para analizar y ejecutar un plan de acción de tal manera que el municipio tenga el beneficio del retorno del impuesto.

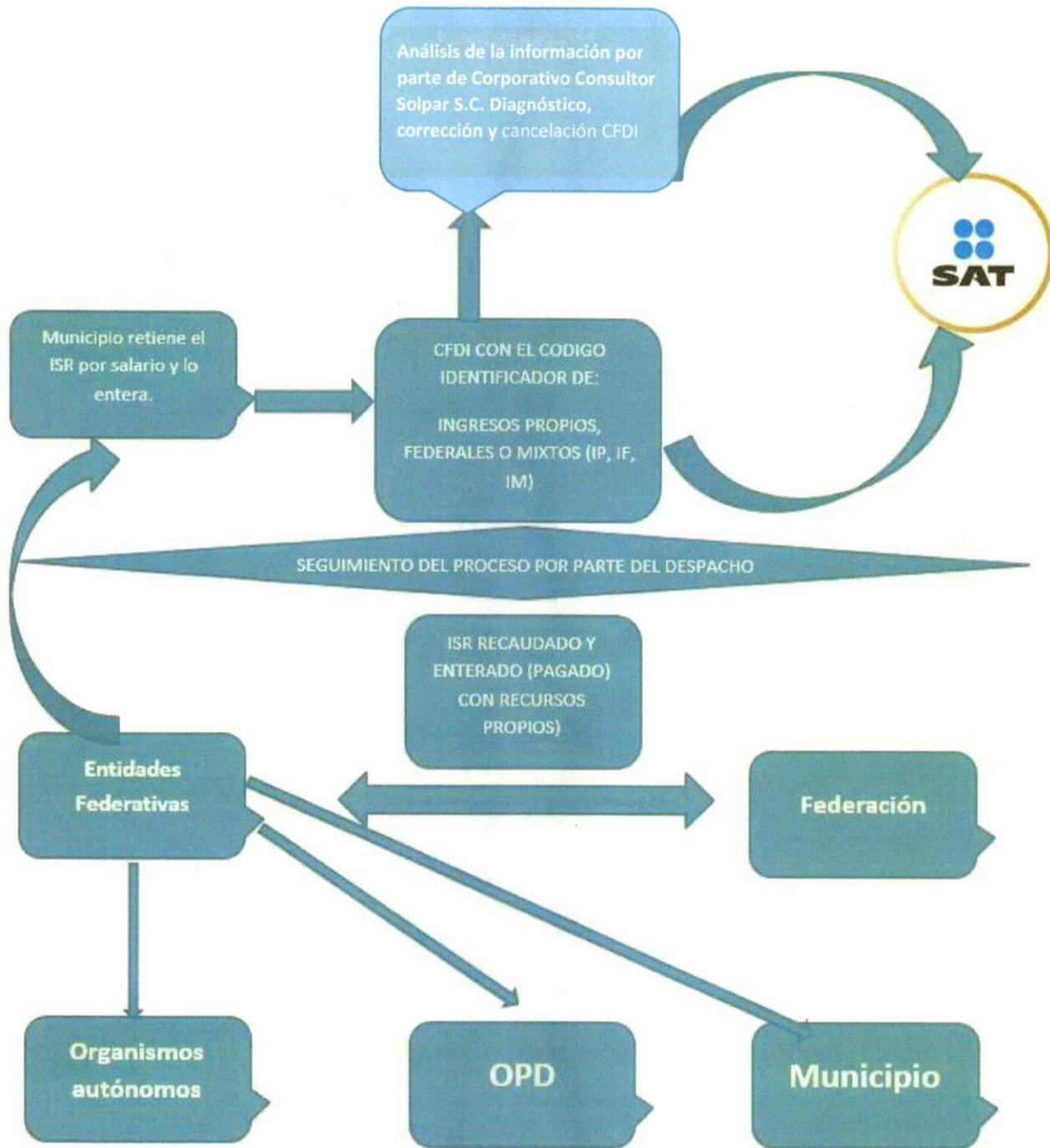
Se siguen un plan de acción con el Municipio de Ocotlán el cual consta de un análisis de todos los XML timbrados para ser capaces de detectar los XML con errores y corregirlos y /o cancelándolos y buscar en todas las instancias involucradas en la devolución las aclaraciones correspondientes para que el municipio y sus entidades descentralizadas cuente con el recurso participable.

Se ha acudido a diferentes instancias como: la administración de programas operativos con entidades del SAT, La unidad de coordinación con entidades federativas (UCEF) y con la unidad departamental de rendición de cuentas y participaciones federales a municipios a municipios se la SEPAF, con la finalidad de dar seguimiento al trabajo registrado.

En los documentos anexos se entregan cancelaciones y análisis que corresponden a 307 hojas hechas por parte de nuestro despacho ante el SAT, las cancelaciones, correcciones y ajustes necesarios, para documentar y solicitar el recurso participable para el municipio. Con este proceso de análisis y diagnóstico de los meses en cuestión se obtuvieron los recursos de los que participa el municipio.



### DIAGRAMA DE OPERACION





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN,  
JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**REPORTE DE ACTIVIDADES QUINCENAL**

CONTRATADO ASIMILADO A SALARIO:	<b>RICARDO ORTIZ MARTINEZ</b>
NOMBRAMIENTO:	ASESOR ADMINISTRATIVO - CONTABLE
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DIRECCIÓN:	HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
PERIODO DE ACTIVIDADES QUE SE INFORMAN:	<b>01 AL 15 DE FEBRERO DE 2025</b>
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS CON LA ASESORIA: 1.- AUXILIANDO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS ACTOS CELEBRADOS ANTE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, RESPECTO A LOS PROCESOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ENTERGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN PARTICULAR AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD. 2.- AUXILIAR EN EL USO DEL SOFTWARE IMPLEMENTADO PARA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ELABORACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES. 3.- ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA Y EVIDENCIAS DOCUMENTALES DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS E INGRESOS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA. 4.- ASESORIA EN LA DEFINICIÓN Y APLICACIÓN DE CRITERIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES EN LA AFECTACIÓN DE LAS CUENTAS DE ORDEN DE INGRESOS Y EGRESOS, CONFORME A LOS CLASIFICADORES DEL OBJETO DEL GASTO DE LA ASEJ Y CONAC; ASÍ COMO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA – JURÍDICA QUE JUSTIFIQUEN Y COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS MOMENTOS CONTABLES DICTADOS POR LA CONAC, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. 5.- ATENCIÓN DE DUDAS Y SITUACIONES INCIERTAS EL LA CLASIFICACIÓN DENTRO DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRO PRESUPUESTAL Y CUENTAS DE ACTIVO.	

OCOTLÁN, JALISCO A 15 DE FEBRERO DE 2025

N2-ELIMINADO 8

RICARDO ORTIZ MARTINEZ



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN,  
JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**REPORTE DE ACTIVIDADES QUINCENAL**

CONTRATADO ASIMILADO A SALARIO:	<b>RICARDO ORTIZ MARTINEZ</b>
NOMBRAMIENTO:	ASESOR ADMINISTRATIVO - CONTABLE
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DIRECCIÓN:	HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
PERIODO DE ACTIVIDADES QUE SE INFORMAN:	<b>16 AL 28 DE FEBRERO DE 2025</b>
ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS CON LA ASESORIA: 1.- AUXILIAR EN EL USO DEL SOFTWARE IMPLEMENTADO PARA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ELABORACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES. 3.- ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA Y EVIDENCIAS DOCUMENTALES DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS E INGRESOS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA. 4.- ASESORIA EN LA DEFINICIÓN Y APLICACIÓN DE CRITERIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES EN LA AFECTACIÓN DE LAS CUENTAS DE ORDEN DE INGRESOS Y EGRESOS, CONFORME A LOS CLASIFICADORES DEL OBJETO DEL GASTO DE LA ASEJ Y CONAC; ASÍ COMO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE CONTROLES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA – JURÍDICA QUE JUSTIFIQUEN Y COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS MOMENTOS CONTABLES DICTADOS POR LA CONAC, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. 5.- ATENCIÓN DE DUDAS Y SITUACIONES INCIERTAS EN LA CLASIFICACIÓN DENTRO DEL SEGUIMIENTO DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y CUENTAS DE ACTIVO.	

OCOTLÁN, JALISCO A 28 DE FEBRERO DE 2025

ATENTAMENTE

N3-ELIMINADO 8

RICARDO ORTIZ MARTINEZ

LIC. RUTH GARCIA PEREZ.  
RELACION DE ACTIVIDADES DEL MES DE ENERO DE 2025

LUNES 06

SE LLEVAN LOS CONVENIOS PARA CELEBRAR ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE DIVERSOS EXPEDIENTES, 1469/2021-A3 1470/2021-D3, 1448/2021-E1

LUNES 13

SE REALIZAN GESTIONES ANTE EL TRIBUNAL EXPEDIENTE 875/2018-C1

MARTES 14

SE LLEVA DESISTIMIENTO ORIGINAL AL MUNICIPIO EXPEDIENTE 2246/2021-G3

LUNES 27

SE AVISA AL MUNICIPIO SOBRE LA REINSTALACION PARA EL 30/01/2025 EXPEDIENTE 166/2017-A1

JUEVES 30

SE RECIBE AUDIENCIA PARA REINSTALACION Y TRASLADO AL MUNICIPIO EXPEDIENTE 166/2017-A1

SE RECIBE NOTIFICACION REALIZADA AL MUNICIPIO DEL AMPARO 199/2024-C Y SE LLEVA A GUADALAJARA PARA LOS ABOGADOS.

SE RINDE INFORME DE LAUDOS DEL AÑO 2024 SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO, INFORMANDO QUE FUERON 11 LAUDOS DE LOS CUALES 7 FUERON GANADOS, 3 ESTAMOS EN AMPARO Y SOLO 1 FUE DESFAVORABLE PARA EL MUNICIPIO.

SE HACEN GESTIONES ANTE LAS MESAS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON PARA EFECTOS DE SOLICITAR ANTE LOS NOTIFICADORES BENEFICIOS A LA HORA DE LAS NOTIFICACIONES, ASI COMO CON LOS SECRETARIOS GENERALES, A FIN DE QUE TENGAN CONSIDERACION CON EL MUNICIPIO.

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE, SE ACUDE A LA JUNTA LOCAL, PARA REVISAR EXPEDIENTES EN CONTRA DEL DIF MUNICIPAL, ASI MISMO SE REALIZAN VISITAS ANTE CIUDAD FEDERAL, YA QUE ESTOS EXPEDIENTES SE LLEVAN A CABO EN CIUDAD JUDICIAL RELATIVO A LOS AMPAROS TANTO DEL MUNICIPIO COMO DE LOS ACTORES INCONFORMES.

N4-ELIMINADO 8

V.O

Jacqueline Godínez Chávez

N5-ELIMINADO

8



LIC. RUTH GARCIA PEREZ.  
RELACION DE ACTIVIDADES DEL MES DE FEBRERO DE 2025

MARTES 04

SE LLEVA A CABO DE NUEVA CUENTA CELEBRACION DE DESISTIMIENTO CON REINSTALACION EXPEDIENTE 2246/2021-G3, POR UNA CORRECCION ANTE LA AUTORIDAD.

VIERNES 07

SE RECIBE NOTIFICACION DE SOLICITUD DE INFORMAR INCREMENTOS DE SALARIOS EXPEDIENTE 3584/2015-E1

LUNES 10

SE HACEN LAS GESTIONES ANTE EL MUNICIPIO, RECABANDO LA INFORMACION NECESARIA DE LOS SALARIOS EXPEDIENTE 3584/2015-E1

MARTES 11

SE REALIZA ESCRITO DE INFORMACION DE SALARIOS REQUERIDA POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL EXPEDIENTE LABORAL 3584/2015-E1 Y SE LLEVA A PRESENTAR ANTE EL TRIBUNAL DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO.

ACTIVIDADES DURANTO EL RESTO DEL MES DE FEBRERO.

SE LLEVAN LOS INFORMES DE ABOGADOS, DEL MES DE ENERO AL MUNICIPIO PARA EL TRAMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

SE RECIBEN EN EL MUNICIPIO 2 NUEVAS DEMANDAS Y SE LLEVAN A GUADALAJARA PARA SU ATENCION Y AVOCAMIENTO DE MANERA INMEDIATA.

SE RECIBEN 2 CONFESIONALES A CARGO DEL SINDICO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO PARA LLEVAR A GUADALAJAR PARA SU ATENCION Y AVOCAMIENTO DE MANERA INMEDIATA.

SE HACEN GESTIONES ANTE LAS MESAS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON PARA EFECTOS DE SOLICITAR ANTE LOS NOTIFICADORES BENEFICIOS A LA HORA DE LAS NOTIFICACIONES, ASI COMO CON LOS SECRETARIOS GENERALES, A FIN DE QUE TENGAN CONSIDERACION CON EL MUNICIPIO.

DURANTE EL MES DE FEBRERO, SE ACUDE A LA JUNTA LOCAL, PARA REVISAR EXPEDIENTES EN CONTRA DEL DIF MUNICIPAL, ASI MISMO SE REALIZAN VISITAS ANTE CIUDAD FEDERAL, YA QUE ESTOS EXPEDIENTES SE LLEVAN A CABO EN CIUDAD JUDICIAL RELATIVO A LOS AMPAROS TANTO DEL MUNICIPIO COMO DE LOS ACTORES INCONFORMES RECABANDO NOTIFICACIONES Y ENTREGANDOLAS PARA SU ATENCION.

N6-ELIMINADO 8

Lic. Ruth Garcia Pérez



V.o.B.o.

Jacqueline Godínez Chávez

N7-ELIMINADO 8

LIC. HECTOR GONZALO CUIEL ALCASAR  
RELACION DE AUDIENCIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025

JUEVES 06

13:00 AUDIENCIA TESTIMONIAL EXPEDIENTE 1285/2021-A3

JUEVES 20

10:30 AUDIENCIA DE LEY ARTICULO 128 EXPEDIENTE 914/2024-D3 INICIAL

MIERCOLES 26

8:30 AUDIENCIA DE LEY ARTICULO 128 EXPEDIENTE 2058/2021-C2

JUEVES 27

10:00 AUDIENCIA DE LEY ARTICULO 128 EXPEDIENTE 2650/2021-G2

12:00 AUDIENCIA DE LEY ARTICULO 128 EXPEDIENTE 84/2021-E2

SE REALIZA CONVENIO PARA LLEVAR A CABO EL AYUNTAMIENTO DE MANERA INTERNA CON UNO DE LOS TRABAJADORES QUE REALIZO DESISTIMIENTO CON REINSTALACION.

SE SOLICITAN EN LAS MESAS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE MANERA VERBAL, COPIAS DE DIVERSOS EXPEDIENTES, NECESARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO.

SE REALIZAN PLIEGOS DE POSICIONES PROVISIONALES, ASI COMO LOS ESCRITOS DE MANIFESTACIONES PARA LAS INSPECCIONES OCULARES LLEVADAS A CABO EN EL PRESENTE MES.



N8-ELIMINADO 8

N9-ELIMINADO 8

V. *Jacqueline Guzman Chavez*

LIC. ADRIANA VAZQUEZ AGUILERA  
RELACION DE ACTIVIDADES MES DE FEBRERO DE 2025

VIERNES 14

SE RECIBE NOTIFICACION DE EXPEDIENTE 875/2018-C1 REQUERIMIENTO DE PAGO POR 307,282  
SE RECIBE NOTIFICACION ACUERDO DE AMPARO EXPEDIENTE 590/2024 DE OMAR LOMELI EXPEDIENTE  
LABORAL 2754/2015-D1  
SE RECIBE NOTIFICACION DE AMPARO 978/2024 DE OSVALDO RAMIREZ EXPEDIENTE LABORAL 1422/2016

JUEVES 20

SE RECIBE NOTIFICACION DE ACUERDO EXPEDIENTE 1285/2021-A3 FECHAS DE AUDIENCIA DIVERSAS  
SE RECIBE NOTIFICACION DE ACUERDO EXPEDIENTE 1939/2021-A1 FECHAS DE AUDIENCIA DIVERSAS

VIERNES 21

SE RECIBE NOTIFICACION DE PLANILLA EXPEDIENTE 1713/2019-G2 POR 34,871

MARTES 25

SE RECIBEN 2 NUEVAS DEMANDAS PARA DAR CONTESTACION EN EL TERMINO DE 10 DIAS MAS 2 POR  
DISTANCIA, EXPEDIENTES NUMEROS 3192/2024-F3 Y 2690/2024-G3

MIERCOLES 26

SE RECIBEN 2 PLIEGOS DE CONFESIONALES PARA DAR CONTESTACION A CARGO DEL SINDICO, EXPEDIENTES  
1939/2021-A1 Y 1940/2021-G3 EN EL TERMINO DE 3 DIAS

JUEVES 27

SE RECIBE NOTIFICACION ACUERDO EXPEDIENTE 1422/2016-G1 REQUERIMIENTO DE PAGO POR LA  
CANTIDAD DE \$450,804.60 PESOS TERMINO 3 DIAS CON APERCIBIMIENTO DE SUSPENSION

VIERNES 28

SE RECIBE NOTIFICACION ACUERDO EXPEDIENTE 2754/2015-D1 REQUERIMIENTO PARA EL TRIBUNAL DE  
ARBITRAJE EN EL EXPEDIENTE DE AMPARO NUMERO 590/2024

SE REALIZAN LOS ESCRITOS PARA LLEVAR A CABO LAS AUDIENCIAS DEL MES, ESCRITOS DE OFRECIMIENTO DE  
PRUEBAS, ASI COMO DE PLIEGOS DE POSICIONES COMPLEMENTARIOS, NECESARIOS PARA LAS AUDIENCIAS

N10-ELIMINADO 8

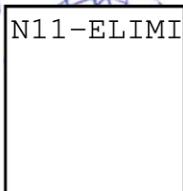


*Adriana Vázquez Aguilera.*

*v.oBo*

*Jacqueline Godínez Chávez*

N11-ELIMINADO 8



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

9.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

10.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

11.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."